

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DEPTO. RENTAS Y ACTIVIDADES LUCRATIVAS
DAJ/DICOM/DAR/XLS/lmf

PUENTE ALTO,

01 DIC 2014

EX. N° **1840** VISTOS: Las facultades que me confieren la Ley 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el D. L. 3063/79 Ley de Rentas Municipales, y sus modificaciones, lo señalado por la Ordenanza N° 7 de 27 de diciembre de 2000, sobre fijación de tarifas de Derecho de Aseo Domiciliario y sus modificaciones, lo dispuesto Ordenanza N° 3 de 26 de diciembre de 2003, Sobre Derechos por permisos, Concesiones y Servicios y sus modificaciones

CONSIDERANDO : 1- La solicitud digital N° 1347596 de 10/11/2014 presentada por don Fernando Itadiel Ulloa Lara, R.U.T. 10.536.620-5 en la que solicita devolución de Derecho de Aseo Domiciliario, que es pagado doblemente en las patentes roles : 5002542 y 2005123 , ambas con el domicilio de Barquito N° 2809, Don Ramón II. bajo el rol de avalúo 3297-55, por el mismo domicilio.-

2- Que en el ticket señalado en el considerando precedente, el contribuyente declara que es el titular de la patente rol: 5002542 y la titular de la patente rol: 2005123 es su cónyuge, la Sra. Ema Del Carmen Muñoz Plaza, R.U.T., 10.536 575-6, de acuerdo a certificado de matrimonio adjunto -

3- Que el contribuyente adjunta certificados de pagos de patentes comerciales de los roles: 5002542, incluidos Actividad Lucrativa y Derecho de Aseo, desde el 1° semestre 2010 al 2° semestre 2014 y 2005123, incluidos Actividad Lucrativa y Derecho de Aseo, desde el 1° semestre 2001 al 2° semestre 2014.-

4- El Ord N° 14 de fecha 26/08/2011 de la Dirección de Asesoría Jurídica, en relación a los cónyuges unidos en régimen de sociedad conyugal.-

5- El memorándum N° 188 de fecha 28/04/2014 de la Dirección de Asesoría Jurídica -

6- Que por lo indicado en los párrafos precedentes, se deduce que se ha producido un doble pago injusto de la contribución de Derecho de Aseo.

D E C R E T O:

DEVUÉLVASE al contribuyente Sr. Fernando Itadiel Ulloa Lara, R.U.T. : 10.536 620-5 la cantidad de \$ 51.000 - (cincuenta y un mil pesos) correspondiente al Derecho de Aseo de la patente rol: 5002542, pagado en caja municipal , desde el 1° semestre 2012 al 2° semestre 2014 de acuerdo a las fechas indicadas en el certificado de pago de patente respectivo.-

IMPUTESE la devolución a la cuenta 215 26.01.001.001.001 Devoluciones del Presupuesto Municipal Vigente.

Regístrese, comuníquese y archívese

